

**VII JUEGOS DEPORTIVOS
ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
COLOMBIA 2025**



**VII Juegos Deportivos Escolares
Centroamericanos y del Caribe**

Córdoba 2025

ANTECEDENTES

El Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), cuyos miembros son los representantes de las autoridades máximas del deporte de los países miembros, cuenta con un foro anual en el que convergen para atender temas de interés común, apoyar posturas como organización y establecer acuerdos de colaboración deportiva. En el marco de la X Asamblea del CID celebrada en Puerto Rico en el año 2004, los representantes gubernamentales por México, Prof. Nelson Vargas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y por Puerto Rico, Prof. Jorge Rosario del Departamento de Recreación y Deportes firman un Acuerdo de Cooperación Deportiva que permitió dar inicio al proyecto de Intercambios Deportivos Culturales entre ambos países, dirigidos a jóvenes en edad escolar.

En el año 2005, en el escenario de la Asamblea del CID en la ciudad de Mérida, Yucatán en México se realiza la primera presentación conducente a la organización de unos Juegos Regionales. “Proyecto de Intercambio Escolar” fue el título de la presentación que hiciera el Dr. David E. Bernier por Puerto Rico, el día 9 de mayo de 2005 ante la presencia de Ministros y Delegados de los países miembros del CID. Así el tema quedó en suspenso hasta el próximo año.

En Río de Janeiro, Brasil 2006, durante la sesión de la reunión de la Región I de los países miembros del CID, se acuerda, con la presencia del total de la representación de los países que la componen, realizar los Primeros Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2007 con sede en Puerto Rico. Se estableció que Puerto Rico por ser el proponente, y potencial sede de la primera edición, preparara las propuestas de los documentos base para la organización de estos Juegos.

Durante la celebración de los Juegos del Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación (CODICADER) en Panamá 2006, Puerto Rico presenta las propuestas de organización y reglamentación del evento y se hizo entrega de la invitación oficial como sede de los Primeros Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe. Por lo complejo

de los trabajos y no contar en este foro con representación de los 12 países que establecieron el acuerdo para la celebración de los Juegos, se convocó una reunión de trabajo para el mes de noviembre de 2006.

En Cartagena, Colombia, en el mes de noviembre de 2006, con la representación de 9 de los 12 países participantes, se desarrollaron los trabajos conducentes a la revisión, corrección y aprobación de varios de los documentos oficiales; Manual de Organización de los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe, el Reglamento General y el Reglamento Especial. La reunión fue dirigida por el Sr. Jorge Hernández, director del Instituto de Deportes de El Salvador y representante de la Región I del CID en conjunto con el grupo de trabajo de Puerto Rico. En esta reunión resultó como propuesta la conformación de un organismo internacional para la dirección de estos Juegos, independiente del CID.

Durante el desarrollo de la XIII Asamblea del CID, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá se presentó ante los Ministros de Deportes y Delegados de los países miembros del CID para presentar oficialmente los Primeros Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en el mes de noviembre de 2007 en Salinas, Puerto Rico. En este mismo foro los países que conforman la Región I del CID procedieron a formalizar la constitución de lo que en adelante será el Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE) del cual resultó electo Presidente el Sr. Jorge Hernández. También se ratificaron mediante firmas el Manual de Organización y el Reglamento de General del evento, dejando concretadas las pautas para el desarrollo de estos Juegos.

El 7 de noviembre de 2007 en Caguas, Puerto Rico, día previo al inicio oficial de la primera edición de los Juegos, se celebró la primera reunión de los países miembros del CONCECADE para discutir y formalizar el proyecto de Estatutos que en lo sucesivo dirigirá los trabajos de esta organización.

El 25 de abril del 2024 en Washington, D.C., Estados Unidos de América, en Asamblea Ordinaria

del CONCECADE se le otorgó a Colombia la séptima versión de los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe 2025 los cuales se desarrollarán en la ciudad Montería, Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento General de Los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe (JEDECAC), tiene por objetivo orientar y normar todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de los juegos, a fin de que el Comité Organizador (CO) designado por el Organismo Deportivo Gubernamental (ODG) miembro del Consejo Centroamericano y del Caribe de Deportes (CONCECADE) a quien se le asigna la sede de los Juegos, pueda organizar y ejecutar debidamente este evento, cumpliendo todos los requisitos, métodos y procedimientos establecidos en este Reglamento y los Estatutos del CONCECADE.

ÍNDICE

Número	Capítulo	Página
	Antecedentes	2
	Exposición de Motivos	4
I	Los Juegos, su Celebración y Participación	6
II	Candidatura y Selección de Sede	7
III	Organización	8
IV	El Programa	14
V	Competencias	16
VI	Inscripciones	16
VII	Límite de Edad para los Competidores	18
VIII	El Juramento	18
IX	Integración de las Delegaciones	19
X	Atención de las Delegaciones	19
XI	Jefatura de Misión	20
XII	Jueces y Árbitros	20
XIII	Las Acreditaciones	21
XIV	Visas e Impuestos	21
XV	Protestas y Reclamaciones	22
XVI	Sanciones	23
XVII	Congresillos Técnicos	24
XVIII	Alojamiento y Alimentación	25
XIX	Transporte	26
XX	Atención Médica	26
XXI	Protocolo	26
XXII	Premios, Diplomas y Distinciones	30
XXIII	Medios de Comunicación	31
XXIV	Memoria de los Juegos	31
XXV	Bases de Competencias	33
XXVI	Disposiciones Generales	33
	Composición de las Delegaciones	33
XXVII	Tabla de cifras máximas de participación	34
	Bases de Competencia	35

CAPÍTULO I:

Los Juegos, su Celebración y Participación.

Artículo 1. EL Consejo CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE DEPORTE (CONCECADE) celebra los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos y del Caribe (JEDECAC), con el objetivo común de contribuir al fortalecimiento de la integración, la solidaridad y la paz entre nuestros pueblos.

Los Juegos Deportivos Estudiantiles son organizados por el CONCECADE y en estos participan los atletas y para atletas y equipos que participan en los juegos nacionales estudiantiles de cada uno de los países miembros.

Artículo 2. Los JEDECAC, son de absoluta propiedad del CONCECADE y Organismos Deportivos Gubernamentales (ODG) miembros de este, a él pertenecen todos los derechos implícitos de su organización y celebración y por lo tanto, su supervisión, evaluación y asesoría es responsabilidad exclusiva de ellos.

Artículo 3. El presente Reglamento General tiene como finalidad orientar y normar todo lo concerniente a la organización y desarrollo de los JEDECAC, a fin de que el Comité Organizador (CO) designado por el ODG, pueda organizar y ejecutar debidamente este evento, cumpliendo todos los requisitos, métodos y procedimientos establecidos en este documento normativo.

Artículo 4. Los JEDECAC, se realizarán cada 2 años en el período del 1 de octubre al 30 de noviembre, y nunca deberá excederse de diez (10) días, incluyendo el día de llegada y el día de salida de las delegaciones participantes. Podrán celebrarse en un solo país sede o en varios países, debiéndose respetar el período señalado anteriormente. Las edades, disciplinas deportivas, pruebas y ramas en que se podrá competir se detallarán en este Reglamento.

Artículo 5. El logotipo oficial de los JEDECAC, representa a una figura futurista corriendo sobre un libro abierto y con una antorcha, de ambos emanen los colores patrios de la bandera del país sede.

Se trata de una figura estilizada de un atleta moderno, creado por símbolos y formas simplistas de nuestras culturas indígenas de Centroamérica y el Caribe. Un pebetero que nos brinda el calor de una flama.



La base del atleta está centrada en el lomo de un libro abierto de la vida demarcado por un pasado (el que ya corrió) y un futuro (el que está por correr).

En esta figura representa los elementos de los países Centroamericanos y del Caribe y la identidad de los colores patrios de los países miembros del CONCECADE.

Artículo 6. Los participantes inscritos en los JEDECAC, deben respetar el Reglamento General y Bases de Competencia de los Juegos y los Reglamentos de la Federación Internacional correspondiente para cada disciplina deportiva que forme parte del programa oficial de los Juegos, y ser inscrito por el ODG de su respectivo país.

Los casos no contemplados dentro del reglamento de JEDECAC, serán resueltos a través de los Reglamentos Internacionales para cada disciplina deportiva.

CAPÍTULO II.

Candidatura y Selección de Sede.

Artículo 7. Las candidaturas y otorgamiento de futuras sedes serán presentadas por la máxima autoridad del ODG solicitante, en el marco de la celebración de los Juegos JEDECAC. Todos los ODG de los países del CONCECADE podrán ser candidatos a sede de los Juegos, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberán presentar su solicitud de candidatura por escrito ante la Presidencia del CONCECADE, especificando las fechas propuestas para realizar los Juegos, así como las edades, disciplinas deportivas, pruebas y ramas en que se efectuarán, los cuales deberán ser parte del programa de deportes aprobados para los JEDECAC.

b) Acorde a la legislación de cada país, es requisito presentar también, carta de apoyo de su Ministerio de Educación y de las autoridades locales donde se realizarán los Juegos.

En el marco de los JEDECAC, el Consejo Directivo se reunirá para determinar la siguiente sede de los JEDECAC.

Artículo 8. Se designará un país miembro del CONCECADE como sede oficial y otro como sede alterna de las propuestas que se presenten.

Artículo 9. El país al que se le asigne la sede ratificará su compromiso 30 días después del otorgamiento de la misma. En caso de que el ODG del país asignado como sede oficial no confirme su aceptación, el ODG del país designado como sede alterna será ratificado como sede oficial de los JEDECAC y se procederá con la ratificación mediante la firma del Acuerdo de Participación.

Si el ODG del país designado sede oficial así como el ODG del país designado sede alterna no confirmen su aceptación, cada uno de los países del CONCECADE deberán ser sede de al menos una disciplina deportiva, debiendo ratificarse la(s) misma(s) en la Asamblea General Ordinaria del año de celebración de los JEDECAC en mención, utilizando un Acuerdo de Participación por cada deporte.

CAPÍTULO III.

Organización.

Artículo 10. Es responsabilidad, obligación y un privilegio de los países que forman parte del CONCECADE participar en estos Juegos.

Artículo 11. Jerárquicamente son responsables para la realización de los JEDECAC, los siguientes órganos:

a) CE-CONCECADE: Es el responsable de dar seguimiento a la organización de los Juegos.

b) CT-CONCECADE: Será responsable de la asesoría técnica, supervisión y evaluación de

los Juegos.

- c) El ODG sede: Será el responsable de la ejecución y desarrollo de los JEDECAC.
- d) El Comité Organizador (CO) del país sede: Será el responsable directo de la ejecución y desarrollo de los JEDECAC.

Artículo 12. Son funciones del CE-CONCECADE:

- a) Aprobar, modificar y promulgar el Reglamento General y las Bases de Competencia de los JEDECAC y emitir sus directrices.
- b) Otorga la(s) sede(s) de los JEDECAC.
- c) Definir las disciplinas deportivas base de los JEDECAC y los que se ejecutarán en cada edición de los Juegos.
- d) Oficializar el programa de los JEDECAC.
- e) Gestionar recursos y patrocinios ante organismos y empresas internacionales, para apoyar el programa de los JEDECAC.
- f) Emitir la convocatoria de participación a los JEDECAC.
- g) Otras funciones propias de su condición.

Artículo 13. Son funciones de la CT-CONCECADE:

- a) Evaluar, actualizar y someter a la aprobación del CE-CONCECADE el Reglamento General y las Bases de Competencia de cada una de las disciplinas deportivas a desarrollar en el programa de los JEDECAC, considerando los objetivos que se persiguen en los Juegos y apoyándose en la reglamentación internacional.
- b) Proponer las edades, disciplinas deportivas, pruebas, géneros, sistemas de competencia, premiaciones y especificaciones técnicas.
- c) Evaluar y emitir recomendaciones al Manual de Organización de los JEDECAC, que elabore cada sede.
- d) Supervisar, evaluar y asesorar al CO de la respectiva edición de los JEDECAC.
- e) Presidir las reuniones técnicas previas y durante el evento, así como el jurado de

competencia, informando de la participación y resultados al CE-CONCECADE.

- f) Revisar, reformar y aprobar la documentación oficial reglamentada de los JEDECAC por disciplina deportiva para efectos de acreditación y participación de los atletas y para atletas, entrenadores y demás participantes.
- g) Constituirse en el Tribunal de Apelaciones de los JEDECAC como última instancia.
- h) Estudiar y decidir sobre aspectos no contemplados en el Reglamento y que sean de su competencia.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas reglamentarias durante el desarrollo de los Juegos.
- j) Otras funciones propias de su condición.

Los miembros de la CT-CONCECADE, no podrán desempeñar ninguna otra función durante el desarrollo de los Juegos

Artículo 14. Son funciones del ODG sede de los JEDECAC:

- a) Es el responsable de la ejecución y desarrollo de los JEDECAC en su país, así como del cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y económicas concernientes a los Juegos.
- b) Presidir, nombrar y supervisar al CO conformado por personal idóneo y experimentado en la organización de este evento y ligados al deporte y la educación, considerando los diferentes factores de orden local propicios para el éxito de los Juegos. La designación del CO deberá efectuarse y comunicarse a los miembros del CE-CONCECADE, a más tardar dentro de los primeros sesenta (60) días del año en que le corresponda realizarlo.
- c) Elaborar el Manual de Organización de los JEDECAC como documento base para su desarrollo.
- d) Velar por que las disposiciones reglamentarias aprobadas por el CE-CONCECADE se apliquen tal y como correspondan.
- e) Actuar en calidad de fiscalizador en las diferentes competencias programadas.
- f) Otras funciones propias de su condición.

Artículo 15: Conformación del Comité Organizador (CO) de los VII juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe, Córdoba – Colombia 2025.

El comité organizador está conformado por:

1. El (La) Ministro(a) del Deporte o su delegado (a)
2. El (La) Director(a) Técnico(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de Ministerio del Deporte.
3. El (La) Director(a) de Fomento y Desarrollo
4. El (La) Gobernador(a) del Departamento de la sede
5. El (La) Alcalde(sa) Municipal de la sede principal o su delegado
6. Director(a) del Instituto Departamental de Deportes o su delegado
7. Director(a) del Instituto Municipal de Deportes o su delegado

PARÁGRAFO PRIMERO. Asistirán a las reuniones del Comité Organizador, con derecho a voz, el (la) Director(a) Técnico(a) de los Juegos, el coordinador del GIT de juegos y eventos, el (la) director(a) de los Juegos y los coordinadores de las diferentes áreas organizacionales del evento.

Son funciones del CO:

- a) Planificar, organizar, controlar y administrar directamente la ejecución y desarrollo de los JEDECAC conforme a lo establecido en este Reglamento General y las Bases de Competencia, así como cualquier disposición aprobada por el CE-CONCECADE.
- b) Reunirse por lo menos una vez al mes de manera presencial o virtual para hacer seguimiento a la organización de los juegos.
- c) Nombrar al personal técnico y administrativo que ejecutará y dará seguimiento a los planes y programas establecidos en las diferentes áreas de trabajo.
- d) Gestionar y/o generar los recursos necesarios para la realización de los Juegos.
- e) Enviar los programas a desarrollar en los JEDECAC, ciento veinte (120) días antes del evento al CE-COCECADE.

Artículo 16. El CO tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las obligaciones financieras establecidas por el CE-CONCECADE.
- b) Elaborar un cronograma de ejecución respecto a la organización de los Juegos y presentarlo al CE-CONCECADE y a la Comisión Técnica.
- c) Mantener informado al CE-CONCECADE de todo lo relativo a los Juegos, acatando sus indicaciones y resoluciones.
- d) Programar y dar a conocer en detalle al CE-CONCECADE sobre las ceremonias de inauguración, clausura y premiación de los Juegos, pudiendo estos organismos hacer los cambios que procedan.
- e) Programar y dirigir las premiaciones de los eventos deportivos, asegurándose que estas sean realizadas principalmente por miembros del CE-CONCECADE, representantes de los países miembros del CONCECADE, autoridades gubernamentales del país sede, representantes acreditados de Federaciones Deportivas Nacionales, personalidades deportivas del país sede o diplomáticos de los países miembros del CONCECADE debidamente acreditados por el país sede, comunicándoles con suficiente anticipación para cumplir con su representación.
- f) Proporcionar alojamiento y alimentación adecuado a los atletas y para atletas, delegados y técnicos, debiendo estar disponibles por lo menos desde un (1) día antes y hasta un (1) día después de sus competencias oficiales.
- g) Tomar en consideración las opiniones de las Federaciones Deportivas Nacionales en todo lo concerniente a los aspectos técnicos de los Juegos, de acuerdo con los Reglamentos Técnicos de las Federaciones Deportivas Internacionales y facilitar las reuniones técnicas o congresillos.
- h) Realizar en el marco de los Juegos un programa de orden cultural.
- i) Facilitar el transporte local a las delegaciones participantes, desde el día de su llegada y hasta el día de su salida del país sede.
- j) Proveer y facilitar a los medios de comunicación debidamente acreditados por los
- k) organismos gubernamentales de los países miembros del CONCECADE, todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- l) Apoyar a las delegaciones participantes con los trámites de visa y trámites de importación temporal para equipos deportivos si estos se requieren.

- m) Propiciar campañas de educación en temas de dopaje en el deporte.
- n) Proporcionar hospedaje, alimentación y transporte interno a los integrantes de la CT-CONCECADE y Jefes de Misión de los países participantes durante la reunión de evaluación que se realizará posterior a la finalización de los Juegos.
- o) Al finalizar los Juegos, debe entregar la memoria técnica preliminar de los mismos que debe ser elaborada en los idiomas oficiales del CONCECADE.
- p) Informar 30 días antes al inicio de los juegos los eventos, categorías o deporte que serán oficiales

Artículo 17. El CO deberá garantizar lo siguiente:

a) Garantizar los locales adecuados para cada disciplina deportiva, así como el material, equipo y personal técnico para desarrollar las competencias de estos, tales como:

a.1. Instalaciones deportivas: para cada disciplina deportiva garantizará locales de competencias, que a su vez podrán ser utilizados también para entrenamientos en el horario libre, según las disposiciones de la sede.

a.2. Material deportivo: garantizará la utilización de aquellas marcas certificadas por las Federaciones Internacionales de las disciplinas que así lo contemplen, y deberán estar disponibles en cantidad suficiente en cada instalación deportiva tanto para las competencias como para los entrenamientos.

a.3. Árbitros/Jueces y personal técnico auxiliar: deberán garantizar la cantidad de árbitros/jueces necesarias para desarrollar las competencias, quienes deberán tener la calidad y experiencia necesaria para conducir los JEDECAC sin contratiempos. Así mismo debe garantizar los anotadores, estadísticos, cronometristas y demás personal técnico auxiliar necesario para las competencias.

En el evento en que el país participante no incluya arbitro en su delegación, el país sede aportará los faltantes.

a.4. Documentos técnicos oficiales: garantizar con treinta (30) días de anticipación toda la documentación necesaria para la anotación y estadísticas de las competencias acorde a lo reglamentado por las Federaciones Deportivas Internacionales respectivas.

- b) Se debe garantizar en cada instalación deportiva el personal de apoyo administrativo que permita el normal desarrollo de las competencias tales como: vigilancia, limpieza, mantenimiento y administración.
- c) Se tiene que garantizar en cada instalación deportiva el personal de atención médica de emergencia.
- d) En todos los escenarios competitivos deben estar expuestas las banderas de todos los países participantes.
- e) Garantizar el transporte de ida y vuelta en tiempo y forma que las delegaciones de los países participantes y el cuerpo de árbitros y oficiales estén en el local de la competencia al menos con treinta minutos de anticipación al inicio de esta.
- f) Regular el ingreso y salida de delegaciones de acuerdo con el calendario de competencia.

Artículo 18. Una vez finalizados los JEDECAC se reunirá la CT-CONCECADE con el CO y Jefes de Misión de cada uno de los países participantes, para evaluar el desarrollo de los Juegos.

Artículo 19. En cada disciplina deportiva que forme parte de los Juegos, se nombrará un Coordinador Técnico designado por el CO. Este Coordinador Técnico será el encargado de la organización, dirección y realización de las competencias que forman parte del programa de los Juegos, debiendo en todo momento actuar de conformidad a lo establecido por el CE-CONCECADE, las Bases de Competencia y con el apoyo técnico de las Federaciones Deportivas nacionales. El coordinador técnico debe de presentar su plan de trabajo a los integrantes de la CT-CONCECADE.

CAPÍTULO IV.

El Programa.

Artículo 20. El programa oficial de deportes de los Juegos será conocido por la CT-CONCECADE y sometido a la aprobación del CE-CONCECADE. Deberá contar con trece (13) disciplinas deportivas obligatorias con mayor participación en las ediciones anteriores (Ajedrez, Atletismo, Baloncesto 3x3, Boxeo, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Natación, Tae Kwon Do, Voleibol, Tenis de Mesa, Para atletismo y Para natación) y con posibilidad de otros deportes independientemente del menú.

N°	DEPORTES	GÉNERO	
		Fem	Mas
1	Ajedrez	Fem	Mas
2	Atletismo	Fem	Mas
3	Para atletismo (F.PC.V)	Fem	Mas
4	Baloncesto 3x3	Fem	Mas
5	Boxeo	Fem	Mas
6	Judo	Fem	Mas
7	Karate Do	Fem	Mas
8	Levantamiento de Pesas	Fem	Mas
9	Natación	Fem	Mas
10	Para natación (F.PC.V)	Fem	Mas
11	Tae kwon do	Fem	Mas
12	Tenis de Mesa	Fem	Mas
13	Voleibol	Fem	Mas

Todas las disciplinas deportivas deberán tener como mínimo de tres (3) países inscritos para considerarse como oficiales y los países deberán inscribirse con ciento veinte (120) días de anticipación.

El país sede podrá sustituir algún deporte que no haya cumplido con el mínimo de inscripción de tres (3) del resto de las disciplinas deportivas obligatorias, después de recibidas las inscripciones numéricas.

Se consideran como Disciplinas Deportivas Individuales: Ajedrez, Atletismo, Para atletismo Adaptado, Boxeo, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Natación, Para natación, Taekwondo, Tennis de Mesa.

Se consideran Deportes de Conjunto: Baloncesto 3 x 3 y Voleibol.

Artículo 21. El CO podrá contar con el apoyo técnico de sus Federaciones Deportivas Nacionales de las disciplinas deportivas que forman parte del programa oficial de los Juegos.

CAPÍTULO V.

Competencias.

Artículo 22. Serán consideradas como oficiales aquellas pruebas (eventos, categorías, modalidades) en las que se inscriban nominalmente tres (3) países como mínimo. De no contar con la inscripción mínima no se realizará la prueba, el evento, categoría o deporte.

CAPÍTULO VI.

Inscripciones.

Artículo 23. Es responsabilidad exclusiva del ODG miembro del CONCECADE, inscribir a los participantes en los Juegos y sólo podrán participar los que hayan cubierto su respectiva inscripción establecida por el CE-CONCECADE. El costo único de participación por persona será de Sesenta Dólares Americanos (US \$60.00) o su equivalente en moneda nacional del país sede, los cuales serán pagados al CO previo al inicio de los Juegos. Se exceptúan de este pago los miembros del CE-CONCECADE, CT-CONCECADE y a los jueces y/o árbitros.

Artículo 24. Todas las inscripciones de los participantes en los JEDECAC se harán en los formularios establecidos por la CT-CONCECADE y son:

- a) Inscripción de intención de participación (IPA), deberá enviar con doscientos setenta (270) días de antelación a la fecha inaugural de los JEDECAC
- b) Inscripción numérica (INU), deberá enviar con ciento veinte (120) días de antelación a la fecha inaugural de los JEDECAC.
- c) Inscripción nominal (INO) y Ficha de Registro individual por deporte (FRID), se deberán enviar con treinta (30) días de antelación a la fecha inaugural de los JEDECAC.
- d) En los deportes de conjunto la inscripción de las/los atletas y para atletas solo podrá ser en una disciplina deportiva y modalidad.

Artículo 25. Las inscripciones de los países participantes serán enviadas vía electrónica al país sede del evento

Artículo 26. Los plazos que se indican para recepción de inscripciones son improrrogables y de estricto cumplimiento. El incumplimiento de la ratificación de la inscripción nominal será sancionado con una multa del doble del valor de la inscripción por cada participante que no se presente, el cual será pagado al CO al momento del pago de la inscripción.

Artículo 27. Para participar en los JEDECAC en calidad de atleta, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Requisitos:

a.1. Presentar ficha de registro individual oficial, completada con los datos solicitados y firmada por las autoridades deportivas y escolares correspondientes, con lo cual se avala su participación en los eventos selectivos escolares.

a.2. Ser alumno oficial, regular y activo del centro educativo (no universitario o carreras técnicas) en el país que representa, desde el inicio de año lectivo escolar de la competencia. Esto incluye estudiantes en sistema de educación a distancia y educación en el hogar.

a.3. Tener la edad establecida en las bases de competencia del deporte que representa, por lo que deberá presentar copia del pasaporte para su validación, además de presentar el original en el congresillo técnico para cotejo. Edad entre los 15 y 17 años.

a.4. Los competidores en los juegos podrán tener distinta nacionalidad respecto del país por el que compiten, sin embargo, deberán hacer constar documentalmente que tienen al menos un (1) año de residir en el país que los inscribe.

a.5. Presentar constancia médica del atleta donde se certifique que se encuentra en condiciones de participar en el evento.

a.6. Atletas y para atletas con discapacidad que no tengan una clasificación funcional clara, se realizará dicha clasificación en el país sede por los órganos competentes.

b) Refuerzos:

b.1. Para los deportes de conjunto los equipos campeones escolares nacionales que participen en los Juegos, pueden ser reforzados por un máximo de dos (2) jugadores alumnos de otras instituciones educativas de su país, que reúnan las condiciones de edades establecidas en el presente Reglamento General y las Bases de Competencia y que hayan participado en el campeonato estudiantil, a excepción del Baloncesto 3 X 3 varonil y femenino podrá ser un (1) refuerzo, manteniendo en todos los casos la nómina máxima en estas disciplinas deportivas.

b.2. Los refuerzos en referencia deberán contar con la autorización escrita del centro educativo al que pertenecen para poder participar en los Juegos, y su inscripción deberá hacerse dentro del cupo establecido en las Bases de Competencia y en la papelería técnica de la inscripción deberá establecerse su condición de refuerzo.

CAPÍTULO VII.

Límite de Edad para los Competidores.

Artículo 28. El límite superior de edad para los atletas y para atletas en los JEDECAC es de 17 años cumplidos al año de la competencia, y para el límite inferior será con un mínimo de 15 años para aquellos deportes de contacto físico.

Se consideran aquellos deportes de no contacto físico los cuales podrán estar por debajo de la edad límite inferior: Atletismo, Ajedrez, Levantamiento de Pesas, Tenis de Mesa, voleibol y Natación.

CAPÍTULO VIII.

El Juramento.

Artículo 29. Al solicitar su inscripción, los participantes en los JEDECAC firmarán la siguiente declaración:

“Declaro por mi honor que respetaré los Estatutos del CONCECADE, el Reglamento General de

demás disposiciones de los juegos, comprometiéndome a participar bajo los principios del Juego Limpio, poniendo en ello todo mi empeño y recurso técnico”.

CAPÍTULO IX.

Integración de las Delegaciones.

Artículo 30. Solamente los competidores debidamente acreditados y los que presten servicios con responsabilidad definida serán reconocidos por el CO para prestarles las facilidades correspondientes.

La cantidad de personas que integran las delegaciones será establecida en las Bases de Competencia de cada disciplina deportiva.

Artículo 31. Las delegaciones tendrán un máximo de participantes de acuerdo con las disciplinas deportivas aprobadas por el CE-CONCECADE, y convocadas por la sede de acuerdo con lo establecido en la tabla de participación máxima por disciplina deportiva de las Bases de Competencia, en los que se incluye atletas y para atletas, entrenadores, chaperonas y delegados.

CAPÍTULO X.

Atención a las Delegaciones.

Artículo 32. El CO designará un edecán para cada una de las delegaciones participantes, con el objeto de que se faciliten las relaciones entre el CO y los Jefes de Misión. El edecán para cada uno de los países participantes será designado a más tardar en la reunión de los jefes de misión. Los edecanes quedarán bajo el control del CO del evento.

El nombramiento de los edecanes no impedirá que los Jefes de Misión o los funcionarios de esta, hagan gestiones a su favor en forma directa. El CO designará el número de edecanes para la adecuada atención de los dirigentes.

NOTA:

Las delegaciones, deberán ingresar un día antes de la competencia y la salida está sujeta a la culminación de los días de competencia, según el calendario, un día después.

CAPÍTULO XI.

Jefatura de Misión.

Artículo 33. Durante el período de los JEDECAC, cada delegación participante estará bajo la responsabilidad de un Jefe de Misión, designado por el ODG miembro del CONCECADE y no podrá realizar otra función.

Artículo 34. El número de integrantes de la Jefatura estará compuesta por:

Un (1) Jefe de Misión, cuatro (4) oficiales técnicos, dos (2) especialistas médicos y un (1) jefe de Prensa

Artículo 35. El Jefe de Misión y los oficiales, tendrán acceso a todas las instalaciones de los Juegos.

CAPÍTULO XII.

Jueces y Árbitros.

Artículo 36. El juzgamiento estará a cargo del país anfitrión. Los jueces y/o árbitros estarán bajo la responsabilidad del Área Técnica de los JEDECAC. Estos árbitros deberán ser certificados por el organismo superior del arbitraje, indicando el nivel que ostenta y con experiencia internacional. Sólo arbitrarán en una disciplina deportiva.

En los deportes de apreciación y combate el CO debe de garantizar árbitros neutrales, quienes son la máxima autoridad en el arbitraje del evento. Se deberán unificar criterios antes del evento (en una reunión) con los árbitros participantes.

CAPÍTULO XIII.

Las Acreditaciones.

Artículo 37. El CO deberá emitir un Manual de Acreditación, así como Credenciales de Identidad de los JEDECAC para los participantes con carácter oficial, especificando los nombres y apellidos, la fecha y lugar de nacimiento, número de pasaporte, sexo, tipo de sangre y función en los Juegos, deberá contar con la fotografía del titular y con la firma del CO. Esta credencial deberá ser presentada a las autoridades técnicas respectivas previo a competir si los jueces así lo requieren.

En el congresillo técnico, para validar su acreditación, cada atleta debe presentar documento de identificación oficial: pasaporte individual con su respectiva foto, así como los demás documentos solicitados en el presente Reglamento. El no contar con todos los documentos solicitados, será motivo de la cancelación de su participación sin responsabilidades del CO.

CAPÍTULO XIV.

Visas e Impuestos.

Artículo 38. El CO hará en la medida de sus posibilidades las gestiones con el Gobierno de su país, para facilitar y agilizar el trámite de visas y exoneración de cada uno de los participantes en los JEDECAC.

Para dicho trámite se recibirá por intermedio del área de relaciones internacionales correo electrónico con la información de las personas que requieren visado, el cual es otorgado por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, esta entidad entregará a discrecionalidad el permiso temporal de ingreso al país por los días de competencia.

De los países participantes los que requieren Visa para el ingreso a Colombia son:

1. Cuba
2. Nicaragua

CAPÍTULO XV.

Protestas y Reclamaciones.

Artículo 39. Se podrán realizar los siguientes tipos de protestas:

a) Elegibilidad (Por edad o pertenencia a los centros de estudios). Las protestas Sobre elegibilidad de un atleta antes de iniciar los Juegos serán resueltas por el Comité Técnico de los JEDECAC en la disciplina deportiva en cuestión. Las protestas serán firmadas por el Jefe de Misión o el Delegado del Deporte correspondiente. Para confirmar la elegibilidad de los atletas y para atletas las diferentes delegaciones deberán presentar durante los congresillos técnicos los pasaportes originales. Todos los Jefes de Misión de las delegaciones tendrán acceso a dichos documentos.

b) Otras protestas. Solo podrán apelarse fallos de reglamento y disciplinarios, no así fallos de apreciación. Se observarán las normas y procedimientos establecidos para protestas en este Reglamento y el de las Federaciones Internacionales de las disciplinas deportivas convocadas. En cada disciplina, el Coordinador Técnico recibirá la o las protestas, resolviendo el o los casos en el Tribunal de Apelaciones de primera instancia.

Las apelaciones del fallo del Tribunal de Apelaciones de primera instancia serán revisadas por la CT-CONCECADE, quien resolverá los casos antes de la siguiente competencia de los involucrados, entregándoles por escrito la respuesta.

Artículo 40. Se designará por el CO y la CT-CONCECADE un Tribunal de Apelaciones de primera instancia para cada deporte, que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamaciones que se presenten en su respectiva disciplina deportiva.

Este Tribunal estará integrado por tres (3) personas: el coordinador técnico de la disciplina deportiva de que se trate y dos representantes de los países participantes elegidos en el congreso técnico

Artículo 41. Los fallos del Tribunal de Apelaciones. Serán revisados por la CT-CONCECADE constituida como Tribunal de Apelaciones de última instancia durante los Juegos y sus fallos

ser notificados a las partes antes de la continuación de la competencia. Las partes involucradas no podrán participar en el conocimiento de la protesta.

Artículo 42. Las protestas deberán ser firmadas por el Jefe de Misión o el Delegado del Deporte correspondiente, y entregadas en primera instancia al Tribunal de Apelaciones y en segunda instancia (apelación) a la CT-CONCECADE, cada una acompañada de Cien Dólares Americanos (US \$100.00) o su equivalente en moneda nacional del país sede.

Artículo 43. Las protestas sobre interpretación de reglas durante el desarrollo de los Juegos deberán presentarse al Tribunal de Apelaciones correspondiente por escrito en un período no mayor de treinta minutos (30) después de celebrada la competencia, transcurrido el plazo indicado no habrá derecho a reclamación alguna. El Tribunal correspondiente resolverá siempre antes de la siguiente programación.

Artículo 44. Cualquier otra reclamación no contemplada en los artículos anteriores que pudiera presentarse sobre hechos no específicos en este capítulo, se dirigirá a la CT-CONCECADE en un período no mayor de tres (3) horas después del hecho objeto de reclamación, acompañada de Cien Dólares Americanos (US \$100.00) o su equivalente en moneda nacional del país sede.

La CT-CONCECADE resolverá con la mayor brevedad posible, dependiendo de la gravedad del caso.

Artículo 45. Las garantías en efectivo que se exigen se devolverán de inmediato si la protesta es adjudicada favorablemente al interponente, si no procede queda en el CO.

CAPÍTULO XVI.

Sanciones.

Artículo 46. El presente capítulo será aplicable a cualquier atleta, oficial y organismo gubernamental acreditado que cometan hechos en contra del deporte y Reglamentos de los JEDECAC durante su desarrollo. Las sanciones serán impuestas después de la investigación estricta del caso hecha por la CT-CONCECADE en función de la gravedad de la falta y podrán ser:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación Escrita.
- c) Cancelación en la participación en los Juegos y retiro de la acreditación y expulsión definitiva.
- d) Retiro de las medallas ganadas.
- e) Cancelación de su participación en los próximos Juegos.

Artículo 47. En caso de declaraciones falsas realizadas por atletas y para atletas, oficiales, miembros de la CT y CE-CONCECADE acerca de su elegibilidad o nacionalidad, verificada por el Tribunal de Apelaciones por la CT-CONCECADE, los infractores serán expulsados de forma inmediata.

CAPÍTULO XVII.

Congresillos Técnicos.

Artículo 48. Los congresillos técnicos se realizarán un día antes del inicio de los eventos de cada disciplina deportiva y se llevarán a cabo en los locales que designe para tal efecto el CO. En ellos participarán:

- Un delegado de la CT-CONCECADE quien supervisará y presidirá.
- El Coordinador Técnico de cada disciplina deportiva, quien coordinará la reunión.
- Los Delegados por Deporte de cada país, serán los encargados de votar y tomar decisiones.
- Los Entrenadores, asesorarán a los delegados.
- El Coordinador de Árbitros.

En la agenda a desarrollarse deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- Reglamento General y Bases de Competencia de CONCECADE
- Aspectos sobre los arbitrajes.
- Designación del Tribunal de Apelaciones.
- Recepción y verificación de la documentación de inscripción nominal original por disciplina deportiva, aspecto indispensable para su participación.
- Sorteo (cuando corresponda), el calendario de competencias y los horarios

- Aspectos Administrativos (Hospedaje, Alimentación, Transporte, Inauguración y Clausura Premiaciones, Seguro Médico)

Nota: El CO recibirá hasta 3 días antes de los juegos al jefe de misión con la documentación de los participantes para su verificación, cita previa. El CO dispondrá alojamiento y alimentación para los jefes de misión.

Las decisiones de los congresillos técnicos, previas a las competencias de los JEDECAC, deberán ser consistentes con los reglamentos vigentes de los Juegos y de la Federación Internacional de su respectiva disciplina.

La máxima autoridad técnica de los Juegos es la CT-CONCECADE a la que se debe dar respeto y acatamiento de sus decisiones.

El CO deberá entregar un expediente a cada uno de los participantes en el congresillo que contenga al menos lo siguiente:

- Reglamento General de los JEDECAC y Bases de Competencia de la disciplina.
- Inscripción nominal de todos los países participantes.
- Calendario oficial de competencias y de entrenamientos.
- Programa inaugural y de clausura de los JEDECAC.
- Información general sobre la acreditación, transporte interno, alojamiento, alimentación, programa recreativo, puesto de mando general, puesto médico, etc.

CAPÍTULO XVIII.

Alojamiento y Alimentación.

Artículo 49. El CO deberá brindar a los competidores, al personal oficial de las delegaciones, los servicios de alojamiento y alimentación a partir de un día antes del inicio de la competencia y hasta un día después de terminada y durante el evento y de acuerdo con las necesidades.

CAPÍTULO XIX.

Transporte.

Artículo 50. El CO facilitará transporte a todas las delegaciones para su movilización desde la llegada y salida del país de acuerdo con el calendario oficial, del lugar de alojamiento a los campos de juego y entrenamiento, según la distancia y con ello garantizar la presencia de la delegación con el tiempo suficiente para su calentamiento y participación. Se deberá proporcionar un vehículo liviano para cada uno de los siguientes participantes: Titulares, miembros de la CT- CONCECADE y Jefes de Misión de los países.

CAPÍTULO XX.

Atención Médica.

Artículo 51. En caso de que cualquier participante sufra un accidente originado durante los JEDECAC, el CO tendrá a su cargo la prestación del servicio relativo a su atención inmediata y hospitalización, así como el tratamiento físico terapéutico que sea necesario aplicar, mientras se encuentre en el país sede de los Juegos.

El CO tendrá sedes de atención médica y puestos móviles para atender casos de emergencia en los lugares de competencia y hospedaje.

En el caso de que las delegaciones no acaten las disposiciones de atención médica del CO, estas deberán asumir la responsabilidad total de lo que esto represente. Se recomienda a los países participantes contar con un seguro de atención médica.

CAPÍTULO XXI.

Protocolo.

CÓRDOBA 2025
Artículo 52. La convocatoria para participar en los

JEDECAC, deberá ser entregada o enviada por CONCECADE por lo menos un año antes del desarrollo de los Juegos.

Artículo 53. El protocolo para las ceremonias de inauguración, clausura y premiación deberá ser cumplido estrictamente por el CO, cuidando todos los detalles inherentes al mismo.

Artículo 54. Los actos protocolarios no deben ser muy extensos y se debe contar con la presencia de las siguientes personas:

- a) Autoridades del ODG de los países miembros del CONCECADE.
- b) Autoridades gubernamentales del país sede.
- c) Miembros de la CT-CONCECADE.
- d) Delegaciones oficiales de los países participantes.
- e) Invitados especiales.
- f) Miembros del CO.

Artículo 55. El programa de los actos de inauguración deberá contemplar los siguientes puntos:

- a) Desfile de los participantes.
- b) Himno Nacional del país sede.
- c) Himno de los Juegos (en caso de haberlo).
- d) Palabras de bienvenida del CO (por el Presidente).
- e) Palabras del Presidente del CONCECADE.
- f) Palabras a cargo de la Autoridad Gubernamental máxima del país y declaración de la inauguración.
- g) Juramento de los deportistas y árbitros.
- h) Recorrido de antorcha y encendido de pebetero.
- i) traslado de los participantes hacia la zona designada.
- j) Presentación artística/cultural

Artículo 56. Juramentos:

- a) El atleta elegido para declarar el juramento de los atletas y para atletas, mencionará lo siguiente:

"Prometo que participaremos en estos Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe cumpliendo y respetando sus reglamentos, con auténtico espíritu deportivo para la gloria y fortalecimiento del deporte escolar."

b) Para el juramento de los jueces, se mencionará lo siguiente:

“En nombre de los árbitros y jueces prometemos que desempeñaremos nuestras funciones en

estos Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe en absoluta capacidad, imparcialidad y respetando y cumpliendo sus reglamentos, con auténtico espíritu deportivo.”

Artículo 57. Las ceremonias de premiación individual (entrega de medallas doradas, plateadas y bronceadas) por disciplina deportiva de los JEDECAC se realizarán inmediatamente después de finalizadas las competencias respectivas en el mismo local en que se desarrolla el evento con su uniforme oficial de presentación.

Al finalizar todas las disciplinas deportivas, se realizará una ceremonia de clausura general de los Juegos, donde se entregarán trofeos a los países que ocupen los tres (3) primeros lugares en el Cuadro General de Medallas (según los resultados globales de las delegaciones participantes) así como los reconocimientos especiales aprobados por el CE-CONCECADE.

En estas ceremonias de premiación y clausura participarán:

- a) Todas las delegaciones participantes en los JEDECAC.
- b) Autoridades de Gobierno.
- c) Miembros del CONCECADE.
- d) Miembros de la CT-CONCECADE.
- e) Miembros del CO.
- f) Invitados especiales.

En las ceremonias de premiación individual de cada disciplina deportiva se realizará el siguiente protocolo:

- a) Formación de las delegaciones participantes y de las personas encargadas de realizar la premiación.
- b) Ingreso de los atletas y para atletas ganadores de los tres (3) primeros lugares en este orden:

- b.1. Tercer Lugar.
- b.2. Primer Lugar.
- b.3. Segundo Lugar.

c) Ingreso de las personas encargadas de realizar la premiación.

d) Imposición de las medallas respectivas en este orden:

- d.1. Tercer Lugar.
- d.2. Segundo Lugar.
- d.3. Primer Lugar.

e) Himno nacional del país que obtuvo la medalla de oro (se reproduce por un mínimo de 20 segundos).

f) Retiro de los atletas y para atletas ganadores y de las personas encargadas de realizar la premiación.

Artículo 58. En la ceremonia de clausura general de los JEDECAC, se deberá prever por lo menos lo siguiente:

a) Himno nacional del país sede de los JEDECAC.

b) Himno de los Juegos (en caso de haberlo).

c) Entrega de trofeos a países ganadores, de acuerdo con resultados globales de los JEDECAC en este orden:

- c.1. Reconocimientos especiales.
- c.2. Tercer Lugar.
- c.3. Segundo Lugar.
- c.4. Primer Lugar.

d) Palabras de Autoridades Gubernamentales.

e) Palabras de relevo a la sede de los próximos Juegos.

f) Declaración de conclusión de los Juegos por parte de la autoridad máxima de gobierno

g) Espectáculo artístico o actividad de carácter social con diseño a discreción y posibilidad presupuestaria de la sede.

CAPÍTULO XXII.

Premios, Diplomas y Distinciones.

Artículo 59. El CO otorgará premios, conforme a los reglamentos internacionales de las disciplinas deportivas incluidas en el programa oficial y lo establecido a continuación:

1. Para las pruebas individuales:

- Medalla Dorada al 1º Lugar.
- Medalla Plateada al 2º Lugar.
- Medalla Bronceada al 3º Lugar, en algunos deportes se otorgan dos (2) terceros lugares.

2. Para los deportes de conjunto:

- Trofeo al equipo ocupante del 1º Lugar, y Medalla Dorada a cada uno de sus integrantes.
- Trofeo al equipo ocupante del 2º Lugar, y Medalla Plateada a cada uno de sus integrantes.
- Trofeo al equipo ocupante del 3º Lugar, y Medalla Bronceada a cada uno de sus integrantes.
- Puntúan para la ubicación final por países, en los deportes de conjunto, el total de medallas obtenidas correspondiente a la cantidad de jugadores en cancha.

3. A los países participantes:

- Trofeo al primero, segundo y tercero Lugar del Medallero General de los Juegos. Ganará quien obtenga más medallas doradas, en caso de empate, se tomará en cuenta la cantidad de medallas plateadas obtenidas, de persistir el empate se tomará la cantidad de medallas bronceadas.

Artículo 60. Todos los participantes en los JEDECAC podrán descargar de la plataforma de los Juegos el diploma de participación.

Nota: las medallas, trofeos y diplomas de participación deberán incluir la figura emblemática

CAPÍTULO XXIII.

Medios de Comunicación.

Artículo 61. El CO establecerá y organizará una oficina central para el servicio de los periodistas que se acrediten oficialmente para el evento.

Artículo 62. Cada delegación participante podrá acreditar a un (1) representante de prensa, quienes tendrán acceso a todos los actos oficiales, sociales y protocolarios celebrados durante los Juegos.

Artículo 63. En cada uno de los lugares en que se verifiquen pruebas deportivas oficiales, se tratará de que haya un sitio especial para el personal de radio, prensa escrita, fotógrafos y camarógrafos.

Artículo 64. El CO deberá poner a disposición del Jefe de Misión y de los periodistas oficiales un apartado en el cual deberá depositarse diariamente los boletines informativos, los resultados técnicos del día, programa de actividades para el día siguiente y la demás información necesaria de prensa.

CAPÍTULO XXIV.

Memoria de los Juegos.

Artículo 65. El CO, al finalizar los Juegos entregará a la CT-CONCECADE un proyecto de Memoria de los Juegos para su aprobación, que deberá contener los resultados completos de los eventos deportivos. La memoria oficial será entregada en la reunión general inmediata posterior a los Juegos convocada por el CONCECADE.

Artículo 66. Las Memorias de los JEDECAC deben estar disponibles treinta (30) días calendario

después de haber con **CÓRDOBA 2025** y el contenido debe garantizar básicamente la siguiente información:

- a) Reseña histórica del CONCECADE y su estructura directiva.
- b) Calendario general de actividades de los JEDECAC.
- c) Mensajes:
 - c.1. De la Autoridad Gubernamental máxima del país sede.
 - c.2. De la Presidencia del CONCECADE.
 - c.3. De la autoridad máxima de la ciudad sede.
 - c.4. De la máxima Autoridad Deportiva Gubernamental del país sede.
 - c.5. De la máxima Autoridad Educativa del país sede.
- d) Resumen de los resultados de las ediciones anteriores de los JEDECAC.
- e) Resumen general de medallas por género, disciplina deportiva y global de los JEDECAC recién concluidos, así como de los reconocimientos especiales otorgados.
- f) Participantes y resultados por disciplina deportiva en orden alfabético, conteniendo:
 - f.1. Lugar y fecha de realización.
 - f.2. Actas de reuniones técnicas.
 - f.3. Lista de participantes por país con su función.
 - f.4. Calendario de competencias.
 - f.5. Resultados por disciplina deportiva.
 - f.6. Posiciones finales.
 - f.7. Estadísticas individuales y colectivas.
 - f.8. Cuadro de medallas por disciplina deportiva, por género y global.
 - f.9. Fotografías.
- Se deberán enviar las memorias a las siguientes instituciones, personas y en las cantidades indicadas. En los casos en que corresponda más de un ejemplar, el primero puede ser el documento en sí y las restantes copias en CD:
 - CE-CONCECADE: 1 ejemplar por miembro.
 - CT-CONCECADE: 1 ejemplar por miembro.
 - CO: A discreción del país sede.

CAPITULO XXV

Bases de Competencia

Artículo 67. Las bases de competencia las establecerá el país sede a fin con los reglamentos de las federaciones internacionales y serán entregadas al director técnico internacional para revisión y evaluación con la CT-CONCECADE. Una vez evaluadas pasarán al CE-CONCECADE para su ratificación.

CAPÍTULO XXVI.

Disposiciones Generales.

Artículo 68. Sólo se permitirá el acceso a las áreas de competencia destinadas al desarrollo de los Juegos, a las personas debidamente acreditadas.

Artículo 69. Los países miembros del CONCECADE que han sido honrados al ser elegidos sede para realizar los JEDECAC, están obligados a cumplir con todo lo estipulado en el presente Reglamento General y las Bases de Competencia de cada disciplina deportiva.

Artículo 70. El CE-CONCECADE faculta a la CT-CONCECADE para resolver cualquier problema que no está contemplado en el presente Reglamento, en coordinación con el CO.

El presente Reglamento fue aprobado en la en la instalación del primer Comité Organizador de los VII Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe Córdoba 2025, realizado el 31 de julio de 2025, entrando en vigor inmediatamente y deberá ser enviado por la Presidencia del CONCECADE en turno a todos los ODG miembros.

COMPOSICIÓN DE LAS DELEGACIONES

NOTA. Solamente los miembros de la delegación oficial debidamente inscritos serán reconocidos por el Comité Organizador para prestarles las facilidades correspondientes.

La cantidad de personas que integran las Delegaciones será establecida en el siguiente cuadro:

Nº	DEPORTE	CIFRAS MAXIMA PARTICIPANTES					
		FEM	MAS	TOTAL	ENTRENADOR	DELEGADO	TOTAL
1	AJEDREZ	5	5	10	2	1	13
2	ATLETISMO	16	16	32	4	1	37
3	PARA ATLETISMO	10	10	20	4	1	25
4	BALONCESTO 3X3	4	4	8	2	1	11
5	BOXEO	12	13	25	2	1	28
6	JUDO	8	8	16	2	1	19
7	KARATE DO	10	10	20	2	1	23
8	LEVANTAMIENTO DE PESAS	10	10	20	2	1	23
9	NATACIÓN	12	12	24	2	1	27
10	PARA NATACIÓN	4	4	8	4	1	13
11	TAE KWON DO	7	7	14	2	1	17
12	TENIS DE MESA	4	4	8	2	1	11
13	VOLEIBOL	12	12	24	2	1	27
TOTAL		114	115	229	32	13	274

1	JEFE DE MISIÓN	1
2	OFICIALES TECNICOS	4
3	ESPECIALISTAS MEDICOS	2
4	PRENSA	1
TOTAL		8

TOTAL DELEGACIÓN

282



Alcaldía de **MONTERÍA**



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



**VII Juegos Deportivos Escolares
Centroamericanos y del Caribe**

Córdoba 2025

BASES DE COMPETECIA



DEPORTES A COMPETENCIA SEDE MONTERIA

GENERALIDADES



SEDE CORDOBA MONTERIA COLOMBIA: Montería ciudad capital el departamento de Córdoba, está ubicado en el noroccidente del país, región Caribe de Colombia; a orilla del río Sinú, de ahí su nombre “Perla del Sinú”, también considerada la “Capital Ganadera de Colombia”. Con un total de población de 527.436 personas, y una temperatura promedio de los 28° a 32°C.

Montería es una ciudad cultural se reconoce por las danzas folclóricas como la cumbia, el porro y el fandango, importante en artesanías con fibras naturales como el sombrero vueltiao. Las corralejas y la Feria Nacional Ganadera; eventos de gran importancia en el país.

DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Reglamento General Art.29 Al solicitar su inscripción, los participantes en los JEDECAC firmarán la siguiente declaración: “Declaro por mi honor que respetaré los Estatutos del CONCECADE, el Reglamento General de los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe, las Bases de Competencia y demás disposiciones de los juegos, comprometiéndome a participar bajo los principios del Juego Limpio, poniendo en ello todo mi empeño y recurso técnico”.

AJEDREZ

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025					
SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE
1	2	3	4	5	6

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Pueblito Cordobés - Centro de Convenciones,



Foto google maps.

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el Reglamento Internacional de Ajedrez de la FIDE.

CATEGORIA:

La edad de los atletas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia, mientras que no existe un límite inferior por no ser un deporte de contacto físico.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 5 atletas femeninas
	Hasta 5 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir a 4 competidores titulares y 1 suplente por género.
- ❖ Para que una prueba sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 atletas o equipos de diferentes países en dicha prueba.

MODALIDADES Y PRUEBAS.

Se jugarán tres torneos en ambos géneros (masculino y femenino) que son:

- a. Clásico por equipo
- b. Blitz por equipo
- c. Rápido por equipo

EQUIPOS		TORNEOS									TOTAL		
		CLASICO EQUIPOS			RAPIDO EQUIPOS			BLITZ EQUIPOS					
		OR O	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE
FEMENINO		1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
T A B L E R O	1°	1	1	1							1	1	1
	2°	1	1	1							1	1	1
	3°	1	1	1							1	1	1
	4°	1	1	1							1	1	1
	Suplente	1	1	1							1	1	1
MASCULINO		1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
T A B L E R O	1°	1	1	1							1	1	1
	2°	1	1	1							1	1	1
	3°	1	1	1							1	1	1
	4°	1	1	1							1	1	1
	Suplente	1	1	1							1	1	1
TOTAL		12	12	12	2	2	2	2	2	2	16	16	16

Se premiará los tres (3) primeros lugares del todo evento por país, con trofeo. La organización deberá entregar medalla a delegados y entrenadores de esos países.

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
16	16	16

ATLETISMO

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025					
SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE
1	2	3	4	5	6

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Estadio Manuel Salvador



Montería Córdoba Dirección: Villa Olímpica - Q47J+GQ, San Carlos

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el Vigente de la WA.

CATEGORIA:

La edad de los atletas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años (SUB-18) cumplidos al

año de la competencia, mientras que no existe un límite inferior por no ser un deporte de contacto físico.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 16 atletas femeninas
	Hasta 16 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta cuatro (4) entrenadores
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ En atletismo, cada país podrá inscribir hasta dos (2) atletas por prueba, pudiendo participar cada atleta en tres (3) pruebas en total (bien sean, individuales o relevos). Esto sin pasar la cantidad máxima de participantes establecida.
- ❖ Para que una prueba sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 atletas de diferentes países en dicha prueba.
- ❖ Cada país podrá inscribir a un (1) entrenador por cada diez (10) atletas inscritos, en el entendido que, si inscribe menos de 10 atletas, podrá inscribir a un (1) un entrenador.
- ❖ Una vez realizada la inscripción nominal, durante Reunión Técnica no se podrá incluir nuevos atletas. Esta reunión es para ratificar y/o corregir algún detalle de inscripción, según las situaciones organizativas - técnicas de cada país.

MODALIDADES Y PRUEBAS.

PRUEBA	FEMENINAS	MASCULINAS	MIXTAS	MEDALLAS		
				ORO	PLATA	BRONCE
100 metros	X	X		2	2	2
200 metros	X	X		2	2	2
400 metros	X	X		2	2	2
800 metros	X	X		2	2	2
1500 metros	X	X		2	2	2
3000 metros	X	X		2	2	2



Deporte

VII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE COLOMBIA 2025



5.000 metros caminata	X			1	1	1
10.000 metros caminata		X		1	1	1
100 metros vallas	X			1	1	1
110 metros vallas		X		1	1	1
400 metros con vallas	X	X		2	2	2
Relevo 4x100 metros	X	X		2	2	2
Relevo 4x400 metros	X	X		2	2	2
Relevo 4x400 metros			X	1	1	1
Lanzamiento de jabalina	500 gr	700 gr		2	2	2
Lanzamiento de disco	1 kg	1.5 kg		2	2	2
Impulsion de bala	3 kg	5 kg		2	2	2
Lanzamiento de martillo	3 kg	5 kg		2	2	2
Salto alto	X	X		2	2	2
Salto largo	X	X		2	2	2
Salto triple	X	X		2	2	2
Salto garrocha	X	X		2	2	2
TOTAL	19	19	1	39	39	39

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
39	39	39

PARA ATLETISMO

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025				
MIE	JUE.	VIE.	JUN	SÁB.
5	6	7	8	9

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

Escenario: Estadio Manuel Salvador, Calle 49C #14-02; Villa Olímpica Norte Montería Córdoba



REGLAMENTO: La competencia se registrará por el World Para Athletics vigente exceptuando el punto referente a la partida de las pruebas de velocidad, respetando lo que establece el reglamento anterior al existente:

- ❖ Todo participante que haga una partida en falso será advertido (tarjeta amarilla) y solamente se permitirá una salida en falso por carrera sin descalificar a los deportistas o al deportista que lo hayan realizado. Toda salida falsa posterior será causal de descalificación.
- ❖ En pruebas combinadas quien realice la segunda partida en falso personal o la tercera general queda descalificado.
- ❖ Cada país podrá participar con un máximo de dos (2) competidores en las pruebas individuales.
- ❖ En las pruebas de relevos, cada país podrá participar solamente con un (1) equipo.
- ❖ Cada atleta podrá participar en un máximo de tres pruebas individuales, más el relevo.
- ❖ Los integrantes de las pruebas de relevos deben correr con la misma indumentaria representativa de su país.

CATEGORIA:

La edad de los Para atletas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años (SUB-18) cumplidos al año de la competencia, mientras que no existe un límite inferior por no ser un deporte de contacto físico.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

PARA ATLETAS	Máximo 10 para atletas femeninas sumadas todas las clasificaciones (cada país podrá escoger y asignar a la clasificación funcional que se convoque)
	Máximo 10 para atletas masculinos sumadas todas las clasificaciones (cada país podrá escoger y asignar a la clasificación funcional que se convoque)
ENTRENADOR	Hasta cuatro (4) entrenadores; dos (2) entrenadores por genero
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada delegación deberá ratificar a sus deportistas inscritos previamente en la nómina oficial.

- ❖ Se deberán ratificar cada una de las pruebas en las que se encuentren inscritos los deportistas.

PARAGRAFO:

Documentos que deben ser anexados en la inscripción nominal, en la plataforma habilitada para tal fin

- **VISUALES:** Informe médico oftalmológico emitido por un oftalmólogo titulado y registrado diagnóstico clínico exacto, agudeza visual, campo visual
- **FÍSICOS:** Certificado médico de su discapacidad, emitido por su entidad de salud
- **INTELECTUALES:** Tener diagnóstico de discapacidad intelectual ≤ 75 , Limitaciones significativas en habilidades adaptativas, evidencia de que la condición fue manifestada antes de los 18 años, pasar por el proceso de evaluación y certificación de elegibilidad internacional, gestionado por un psicólogo o especialista acreditado, incluyendo pruebas como WAIS o WISC (según edad).

MODALIDADES Y PRUEBAS.

PRUEBAS	FEM	MASC	CLASIFICACIÓN								MEDALLAS		
PISTA			T11/T12		T20		T36/T37/T38		T45/T46/T47		ORO	PLATA	BRONCE
			F	M	F	M	F	M	F	M			
100 mts planos	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
200 mts planos	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
400 mts planos	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
800 mts planos	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
1500 mts planos	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
Relevo 5 x 80 mts	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
Relevo 4 x 100 mts	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
CAMPO			F11/F12		F20		F36/F37/F38		F45/F46		ORO	PLATA	BRONCE
			F	M	F	M	F	M	F	M			
Impulsión de la bala	3 Kg	4 Kg	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
Lanzamiento de disco	750 gramos	1 Kg	1	1			1	1	1	1	6	6	6
Lanzamiento de jabalina	500 gramos	600 gramos	1	1			1	1	1	1	6	6	6
SALTOS			T11/T12		T20		T36/T37/T38		T45/T46		ORO	PLATA	BRONCE
			F	M	F	M	F	M	F	M			
Salto de altura	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
Salto de longitud	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
TOTAL MEDALLAS											92	92	92

NOTA ACLARATORIA:

PISTA:

Para atletas T47 no compiten en las pruebas de 800m y 1.500m de acuerdo al World Para Athletics

SALTOS:

Salto alto solo es realizado por para Para atletas con clasificación T38 de acuerdo al World Para Athletics

Especificaciones de los implementos:

PRUEBA	DAMAS	VARONES
Bala	3 kg	4kg
Disco	750 gramos	1kg
Jabalina	500 gramos	600 gramos
Martillo	3 kg	4kg

NOTA:

Desde la organización de los VII Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe Colombia 2025, con el deseo de aumentar la participación de para Para atletas en la presente versión, se ha planteado, unificar algunas de las pruebas previstas, así: La calificación se realizará por Tabla Rasa “conjunto de reglas que se ajustan y adaptan para garantizar la inclusión y la equidad en el deporte para Para atletas con discapacidad”.

En cuanto a las unificaciones de pista o campo, el sistema de puntos por tabla rasa del WORLD PARA ATHLETICS- IPC podrá aplicarse para determinar las ubicaciones y la asignación de las medallas.

La Federación Colombiana de Para Atletismo, ejercerá la responsabilidad del Campeonato.

PRUEBAS DE PISTA

- T11/T12
- T36/T37/T38

- T45/T46/T47

PRUEBAS DE CAMPO

- F11/F12
- F36/F36/F38
- F45/F46

PRUEBAS DE SALTO

- T11/T12
- T36/T37/T38
- T45/T46/T47

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
92	92	92

BALONCESTO 3 X 3

PROGRAMACIÓN

GENERO	NOVIEMBRE 2025							
	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VE.	SÁB.
	1	2	3	4	5	6	7	8
FEMENINO								
MASCULINO								

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Universidad de Córdoba



Montería, Universidad de Córdoba Cra. 6 # 77-305

REGLAMENTO: Reglamento General de los JEDECAC, Reglas Oficiales de la Federación Internacional de Baloncesto Amateur.

CATEGORIA:

La edad de los atletas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia, mientras que el límite inferior será de 15 años cumplidos al año de la competencia.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 4 atletas femeninas
	Hasta 4 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores, uno por genero
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir a 1 equipo por género.
- ❖ Cada equipo deberá tener 2 juegos de uniformes (uno claro y otro oscuro).
- ❖ Para que la competencia sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 equipos de diferentes países.
- ❖ Los equipos podrán ser reforzados con un (1) refuerzo pertenezca a otra institución educativa, según Artículo 27 (inciso b.1) del Reglamento General de los JEDECAC.

- ❖ Cada equipo jugará un mínimo de tres (3) partidos diarios.
- ❖ Cada jugador debe crear o verificar si ya tiene un perfil en <https://play.fiba3x3.com> el cual debe estar confirmado y debe tener una foto.

MODALIDADES Y PRUEBAS.

CAMPEONATOS	FEMENINA	MASCULINA	MEDALLAS		
			ORO	PLATA	BRONCE
Campeonatos hasta once o mas equipos	X	X	2	2	2
TOTAL	1	1	2	2	2

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
2	2	2

BOXEO

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025					
MIE	JUE.	VIE.	JUN	SÁB.	DOM.
5	6	7	8	9	10

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Unidad Deportiva Ciudadela de Occidente



Foto google maps

Montería Unidad Deportiva Ciudadela de Occidente Carrera 18W.

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el reglamento vigente de la World Boxing.

CATEGORIA:

La edad de los atletas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años (U-17) cumplidos al año de la competencia, mientras que la edad límite inferior será de 15 años; siempre y cuando se encuentre en la división de peso a competir.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 13 atletas femeninas
	Hasta 13 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta tres (3) entrenadores
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir máximo a un (1) atleta por cada división de peso.
- ❖ Cada país podrá inscribir a un (1) entrenador si cuenta con un registro de uno (1) a tres (3) atletas, dos (2) entrenadores con cuatro (4) o cinco (5) atletas, y podrá inscribir hasta tres (3) entrenadores si tiene seis (6) o más atletas registrados.

- ❖ Para que una prueba sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 atletas de diferentes países por división de peso.

DIVISIONES DE PESO.

DIVISION DE PESO	FEMENINAS	MASCULINAS	MEDALLAS		
			ORO	PLATA	BRONCE
44 a 46 Kg	X	X	2	2	4
46 a 48 Kg	X	X	2	2	4
48 a 50 Kg	X	X	2	2	4
50 a 52 Kg	X	X	2	2	4
52 a 54 Kg	X	X	2	2	4
54 a 57 Kg	X	X	2	2	4
57 a 60 Kg	X	X	2	2	4
60 a 63 Kg	X	X	2	2	4
63 a 66 Kg	X	X	2	2	4
66 a 70 Kg	X	X	2	2	4
70 a 75 Kg	X	X	2	2	4
75 a 80 Kg	X	X	2	2	4
80 Kg		X	1	1	2
TOTAL	12	13	25	25	50

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
25	25	50

LEVANTAMIENTO DE PESAS

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025				
MIE	JUE.	VIE.	JUN	SÁB.
5	6	7	8	9

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Universidad Pontificia Bolivariana



foto google maps

Montería Córdoba Dirección: Carrera 6° # 97A – 99,

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y reglamentos vigentes de la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas (IWF).

CATEGORIA: La edad de participación de los deportistas deberá ser la establecida según el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia, mientras que no existe un límite inferior por no ser un deporte de contacto físico.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 10 atletas femeninas
	Hasta 10 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir como máximo a 1 deportista por cada división de peso corporal.
- ❖ Para que una división de peso corporal sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 deportistas de diferentes países en la misma.

DIVISIONES DE PESO Y PRUEBAS.

MODALIDAD	DIVISIONES DE PESO		TOTAL MEDALLAS		
	FEMENINAS	MASCULINAS	ORO	PLATA	BRONCE
ARRANQUE, ENVION Y TOTAL	Hasta 40 Kg	Hasta 49 Kg	6	6	6
	Hasta 45 Kg	Hasta 55 Kg	6	6	6
	Hasta 49 Kg	Hasta 61 Kg	6	6	6
	Hasta 55 Kg	Hasta 67 Kg	6	6	6
ARRANQUE, ENVION Y TOTAL	Hasta 59 Kg	Hasta 73 Kg	6	6	6
ARRANQUE, ENVION Y TOTAL	Hasta 64 Kg	Hasta 81 Kg	6	6	6
	Hasta 71 Kg	Hasta 89 Kg	6	6	6
	Hasta 76 Kg	Hasta 96 Kg	6	6	6
	Hasta 81 Kg	Hasta 102 Kg	6	6	6

	Mas de 81 Kg	Mas de 102 Kg	6	6	6
SUB TOTAL	10	10	60	60	60

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
60	60	60

NATACIÓN

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025					
SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE.
1	2	3	4	5	6

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Villa Olímpica del Norte



Foto google maps

Montería Córdoba Dirección: Carrera 6. # 77 – 305

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el vigente de la Federación Internacional de Natación (FINA)

CATEGORIA:

La edad de los deportistas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia, mientras que no existe un límite inferior por no ser un deporte de contacto físico.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 12 atletas femeninas
	Hasta 12 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir hasta 2 deportistas por prueba, pudiendo participar cada atleta en 3 pruebas individuales y en 1 relevos. Esto sin pasar la cantidad máxima de participantes establecida.
- ❖ Para que una prueba sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 participantes de diferentes países en dicha prueba.
- ❖ Cada país podrá inscribir a 1 entrenador por cada 10 deportistas inscritos, en el entendido de que si inscribe a menos de 10 deportistas, podrá inscribir a 1 un entrenador.
- ❖ Una vez realizada la inscripción nominal, durante el Congresillo Técnico no se podrá incluir nuevos atletas. Esta reunión es para ratificar y/o corregir algún detalle de inscripción, según las situaciones organizativas - técnicas de cada país.

DISTANCIAS Y MODALIDADES.

PRUEBA	FEMENINAS	MASCULINAS	MIXTA	MEDALLAS		
				ORO	PLATA	BRONCE
50 metros libres	X	X		2	2	2
100 metros libres	X	X		2	2	2
200 metros libres	X	X		2	2	2
400 metros libres	X	X		2	2	2

800 metros libres	X	X		2	2	2
1500 metros libres	X	X		2	2	2
50 metros espalda	X	X		2	2	2
100 metros espalda	X	X		2	2	2
200 metros espalda	X	X		2	2	2
50 metros pecho	X	X		2	2	2
100 metros pecho	X	X		2	2	2
200 metros pecho	X	X		2	2	2
50 metros mariposa	X	X		2	2	2
100 metros mariposa	X	X		2	2	2
200 metros mariposa	X	X		2	2	2
200 metros combinado individual	X	X		2	2	2
400 metros combinado individual	X	X		2	2	2
Relevo 4 X 100 metros libres	X	X		2	2	2
Relevo 4 X 200 metros libre	X	X		2	2	2
Relevo 4 X 100 metros combinado	X	X		2	2	2
Relevo 4 X 100 Metros combinado			X	1	1	1
TOTAL PARCIAL	20	20	1	41	41	41

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
41	41	41

PARA NATACIÓN

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025			
MIE	JUE.	VIE.	JUN
5	6	7	8

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

Escenario: Complejo Villa del Norte, Calle 49C #14-02; Villa Olímpica Norte Montería Córdoba,



Foto Google Maps

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEPORTIVA: 5 de noviembre de 2025

❖ Pruebas y Clasificaciones Deportivas Convocadas: (S7/S8, S9/S10, S14)

REGLAMENTO: La competencia se registrará por las normas las normas vigentes de World Para Swimming.

CATEGORIA:

La edad de los deportistas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia.

Criterios de selección

Documentos homologados para la validación de su discapacidad

Documentos que deben ser anexados en la inscripción nominal, en la plataforma habilitada para tal fin

- **FÍSICOS:** Certificado médico de su discapacidad, emitido por la entidad de salud del país que representa.
- **INTELECTUALES:** Tener diagnóstico de discapacidad intelectual ≤ 75 , limitaciones significativas en habilidades adaptativas, evidencia de que la condición fue manifestada antes de los 18 años, pasar por el proceso de evaluación y certificación de elegibilidad internacional, gestionado por un psicólogo o especialista acreditado, incluyendo pruebas como WAIS o WISC (según edad).

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

PARA ATLETAS	Máximo 4 para atletas femeninas sumadas todas las clasificaciones (cada país podrá escoger y asignar a la clasificación funcional que se convoque)
	Máximo 4 para atletas masculinos sumadas todas las clasificaciones (cada país podrá escoger y asignar a la clasificación funcional que se convoque)
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores, uno por genero
DELEGADO	Uno (1)

Cada país podrá participar con un máximo de dos (2) competidores en las pruebas individuales, sin exigencia de tiempo básico o marca mínima.

- ❖ Cada nadador podrá participar en un máximo de cuatro (4) pruebas individuales, más dos (2) de relevo.
- ❖ En las pruebas de relevos cada país podrá participar solamente con un (1) equipo.
- ❖ La composición de los equipos de relevos podrá ser modificada entre la serie eliminatoria y la serie final de cada prueba.

- ❖ Cada equipo de los países participantes deberá ratificar a sus deportistas inscritos previamente en la nómina oficial.
- ❖ Las inscripciones a las pruebas de competición son definitivas y se deberán realizar las ratificaciones correspondientes.

MODALIDADES Y PRUEBAS.

PRUEBA	FEM	MASC	CLASIFICACIÓN						MEDALLAS		
			S7/S8		S9/S10		S14		ORO	PLATA	BRONCE
			F	M	F	M	F	M			
50 m Libre	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
50 m Espalda	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
50 m Mariposa	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
50 m Pecho	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
100 m Libre	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
100 m Espalda	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
100 m Mariposa	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
100 m Pecho	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
200 m Combinado individual	X	X	1	1	1	1	1	1	6	6	6
4x100 libre Combinado 34 puntos	X	X	1	1	1	1			4	4	4
TOTAL MEDALLAS									58	58	58

NOTA:

Desde la organización de los VII Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe Colombia 2025, con el deseo de aumentar la participación de para atletas en la presente versión, se ha planteado, unificar algunas de las pruebas previstas, así: La calificación se realizara por Tabla Rasa *“conjunto de reglas que se ajustan y adaptan para garantizar la inclusión y la equidad en el deporte para atletas con discapacidad”*

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
58	58	58

TAEKWONDO

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025				
SAB	DOM	LUN	MAR	MIE
1	2	3	4	5

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Centro de convenciones - Montería Córdoba Dirección Calle 62 # 7-42



Foto google maps

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el vigente de la Federación Mundial de Taekwondo (WTF).

CATEGORIA:

La edad de los deportistas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia, mientras que el límite inferior será de 15 años cumplidos al año de la competencia.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 7 atletas femeninas
	Hasta 7 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir como máximo, a 1 deportista por cada prueba de combate y a 4 deportistas en formas según las pruebas convocadas.
- ❖ Un deportista podrá competir en las 2 modalidades.
- ❖ Para que una prueba sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 deportistas o equipos de diferentes países en dicha prueba.

DIVISIONES DE PESO Y MODALIDAD.

MODALIDADES	DIVISIONES DE PESO	PRUEBAS			MEDALLAS		
		FEMENINO	MASCULINO	MIXTA	ORO	PLATA	BRONCE
Kiorugui	Fly	Menos 44 Kg	Menos 48 Kg		2	2	4
	Feather	Menos 49 Kg	Menos 55 Kg		2	2	4
	Welter	Menos 55 Kg	Menos 63 Kg		2	2	4
	Middle	Menos 63 Kg	Menos 73 Kg		2	2	4
	Heavy	Mas 63 Kg	Mas 73 Kg		2	2	4
Poomsae		X	X	X	3	3	6
SUB TOTAL		6	6	1	13	13	26

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
13	13	26

TENIS DE MESA

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025					
MIE	JUE.	VIE.	JUN	SÁB.	DOM.
5	6	7	8	9	10

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Centro de convenciones.



Montería Córdoba Dirección Calle 62 # 7-42

REGLAMENTO: se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el vigente de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF).

CATEGORIA:

La edad de los deportistas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia, mientras que no existe un límite inferior por no ser un deporte de contacto físico.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 4 atletas femeninas
	Hasta 4 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores, uno por genero
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Un deportista podrá participar en todas las pruebas convocadas de acuerdo a sus especificaciones.
- ❖ Para que una prueba sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 deportistas o equipos de diferentes países en dicha prueba.

MODALIDADES Y PRUEBAS.

PRUEBAS	FEMENINA	MASCULINA	MIXTO	MEDALLAS		
				ORO	PLATA	BRONCE
EQUIPO	X	X		2	2	4
INDIVIDUAL	X	X		2	2	4
DOBLES	X	X	X	3	3	6
TOTAL	3	3	1	7	7	14

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
7	7	14

VOLEIBOL

GENERO	NOVIEMBRE 2025									
	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE.	VI.	JUN	SÁB.	DOM.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
FEMENINO										
MASCULINO										

PROGRAMACIÓN

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Coliseo Miguel "Happy" Lora



Foto google maps

Montería Córdoba Dirección: a 22a-48, Cra.13 #22a2, Montería, Córdoba,

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el Reglamento Internacional de Voleibol de la F.I.V.B.

CATEGORIA:

La edad de los deportistas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia, mientras que el límite inferior será de 15 años cumplidos al año de la competencia.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS		Hasta 12 atletas femeninas
		Hasta 12 atletas masculinos
ENTRENADOR EQUIPO	POR	Hasta cuatro (4) entrenadores
DELEGADO		Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir a 1 equipo por género.
- ❖ Cada equipo deberá tener 2 juegos de uniformes (uno claro y otro oscuro).
- ❖ Para que la competencia sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 equipos de diferentes países.
- ❖ Los equipos podrán ser reforzados con dos (2) jugadores que no pertenezcan a la misma institución educativa, según Artículo 27 (inciso b.1) del Reglamento General de los JEDECAC.

MODALIDADES Y PRUEBAS.

CAMPEONATOS Hasta 11 o más equipos	FEMENINA	MASCULINA	MEDALLAS		
			ORO	PLATA	BRONCE
Conjunto	1	1	2	2	2
TOTAL	1	1	2	2	2

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
2	2	2

DEPORTES A COMPETENCIA SEDE CERETE

GENERALIDADES



Sub-Sede Municipio De Cerete: Municipio de Cerete, sobre su nombre: "Cuenta una tradición oral que, al llegar los españoles le preguntaron cómo se llamaba aquel lugar, como este no sabía español, él entendió que le preguntaban por su nombre a lo cual respondió "seré T"; de ahí su nombre de Cereté. No se sabe con certeza cómo se transliteró seré T en Cereté", también conocido como la Capital del Oro Blanco, por su cultivo del algodón, segunda ciudad del departamento, conocida por los Kibbes, por su influencia siria y libanes. (fuente,

Wikipedia)

JUDO

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025				
SAB	DOM	LUN	MAR	MIE
1	2	3	4	5

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Coliseo Mario de León Guzmán, Cerete Córdoba Dirección: Cl. 4 #14 - 40,



Foto google maps

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el vigente de la Federación Internacional de Judo.

CATEGORIA:

La edad de los deportistas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años cumplidos al año de la competencia, mientras que el límite inferior será de 15 años cumplidos al año de la competencia.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 8 atletas femeninas
	Hasta 8 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir como máximo a 1 deportista por cada prueba de Combate y a 2 deportistas en Combate por Equipo en ambos géneros (de los mismos deportistas de combate).
- ❖ Un deportista podrá competir en las 2 modalidades.
- ❖ Para que una prueba sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 participantes de diferentes países en dicha prueba.

DIVISIONES DE PESO Y PRUEBAS.

MODALIDAD	DIVISIONES DE PESO			TOTAL MEDALLAS		
	FEMENINAS	MASCULINAS	MIXTAS	ORO	PLATA	BRONCE
SHIAI (Combate)	Hasta 40 Kg	Hasta 50 Kg		2	2	4
	Hasta 44 Kg	Hasta 55 Kg		2	2	4
	Hasta 48 Kg	Hasta 60 Kg		2	2	4
	Hasta 52 Kg	Hasta 66 Kg		2	2	4
	Hasta 57 Kg	Hasta 73 Kg		2	2	4
	Hasta 63 Kg	Hasta 81 Kg		2	2	4
	Hasta 70 Kg	Hasta 90 Kg		2	2	4
	+ de 70 Kg	+ de 90 Kg		2	2	4
KATAS	X	X		2	2	4
COMBATE (Equipo mixto)			X	1	1	2
SUB TOTAL	8	8	1	19	19	38

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
19	19	38

KARATE DO

PROGRAMACIÓN

NOVIEMBRE 2025				
JUE.	VIE.	JUN	SÁB.	DOM.
6	7	8	9	10

ENTRADA - REUNIÓN TÉCNICA	
DÍAS COMPETENCIA	
SALIDA	

ESCENARIO: Coliseo Mario de León Guzmán - Cerete Córdoba Dirección: Cl. 4 #14 - 40



Foto gogle maps

REGLAMENTO: Se aplicará el Reglamento General de los JEDECAC, así como el vigente de la Federación Mundial de Karate Do (WKF) 2025

CATEGORIA:

La edad de los atletas deberá ser la establecida en el Artículo 28 del Reglamento General de los JEDECAC, el límite superior será de 17 años (U-17) cumplidos al año de la competencia, mientras que la edad límite inferior será de 15 años; siempre y cuando se encuentre en la división de peso a competir.

CUPOS DE LAS DELEGACIONES

ATLETAS	Hasta 10 atletas femeninas
	Hasta 10 atletas masculinos
ENTRENADOR	Hasta dos (2) entrenadores
DELEGADO	Uno (1)

- ❖ Cada país podrá inscribir como máximo, a 1 atleta por cada prueba de Kumite y a 5 atletas por género en Kata (3 en equipos y 2 en individual).
- ❖ Un Atleta podrá competir en las 2 modalidades.
- ❖ Para que una prueba sea oficial y pueda contar para el cuadro de medallas, por lo menos deben estar inscritos 3 atletas o equipos de diferentes países en dicha prueba.

DIVISIONES DE PESO Y MODALIDAD.

MODALIDAD	DIVISIONES DE PESO		TOTAL MEDALLAS		
	FEMENINAS	MASCULINAS	ORO	PLATA	BRONCE
KUMITE	Menos 48 Kg	Menos 55 Kg	2	2	4
	Menos 53 Kg	Menos 61 Kg	2	2	4
	Menos 59 Kg	Menos 68 Kg	2	2	4
	Menos 66 Kg	Menos 66 Kg	2	2	4
	Mas 66 Kg	Mas 76 Kg	2	2	4
KATA	Individual	Individual	2	2	4
	Por equipos (3 competidores)	Por equipos (3 competidores)	2	2	4
SUB TOTAL	7	7	14	14	28

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
14	14	28